ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO PARA LA REALIZACION DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO

Estudio y documento previo para contratar el "***SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS USUARIOS DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DE GÜEPSA*.",** descrito en el Titulo III Capítulo I artículo 10, del manual de contratación **MC** adoptado por la E.S.E mediante Resolución N° 085 del 21 de octubre de 2024, en concordancia con el Estatuto de Contratación Aprobado por la Junta Directa mediante Acuerdo 005 del 11 de octubre de 2024.

ANTECEDENTES NORMATIVOS

La E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DE GÜEPSA, es una institución pública del orden municipal, creada mediante acuerdo No.029 del 14 de agosto de 2005, como una entidad descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud Municipal; se encuentra ubicada en el Municipio de Güepsa, para prestar los servicios de salud baja complejidad entendido como un servicio público a cargo del municipio y su área de influencia.

La Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DE GÜEPSA es una entidad regida en su contratación por el Manual de Contratación y los Estatutos de la entidad, Art. 195 de la Ley 100 de 1993, Art. 13 de la ley 1150 de 2007, Art. 14 del Decreto 3512 de 2003, Art. 16 del Decreto 1876 de 1994 y concepto del Consejo de Estado del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, **por ende se rige por el derecho privado, norma civiles y comerciales**, además de lo anterior en virtud de lo ordenado por el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 085 del 11 de octubre de 2024, se dispone que las modalidades de selección de contratistas son: TITULO III CAPITULO II ARTÍCULO 10.7. inciso segundo **"…(i) Mínima Cuantía con invitación Pública, (ii) Convocatoria Publica (iii) Contratación directa o (iv) cualquiera otra de las modalidades de selección contenidas tanto en el estatuto, en el presente manual de contratación o en la legislación civil o comercial.** *… Que para la presente contratación se realizara mediante Contratación Directa. (...)* ***ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta, y procederá en los casos enlistados en el artículo 18.1 del Estatuto de Contratación, éstas son:*

18.1. La celebración de contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, y/o de apoyo a la gestión; así como la ejecución colectiva laboral de actividades, Prestación de servicios Temporales.
18.2. Cuando las necesidades de la ESE, única o exclusivamente pueden ser satisfechas por una sola persona natural o jurídica y/o no exista pluralidad de oferentes. Para el efecto en el estudio previo se dejará expresa constancia de las razones por las cuales la persona que se pretende contratar es la única que puede satisfacer en forma adecuada la necesidad de la ESE.
18.3. Cuando una mínima cuantía con invitación pública o una convocatoria pública haya terminado sin presentarse o aceptarse ninguna oferta.
18.4. Para garantizar la efectiva continuidad en la prestación de los servicios de salud o conjurar situaciones excepcionales de irresistibilidad e imprevisibilidad de la gestión de la empresa.
La ESE acudirá a esta causal, cuando la continuidad en la prestación del servicio de salud y la gestión de la empresa exija en forma inaplazable e inmediata la adquisición o el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; o también cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos originados en situaciones de irresistibilidad e imprevisibilidad que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección, o mientras estos últimos cumplen el cronograma para la escogencia del contratista.
18.5. Los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
18.6 La adquisición de bienes inmuebles por parte de la E.S.E., caso en el cual la Gerencia requerirá autorización previa y especial de la Junta Directiva.
18.7 Para la Adquisición, venta o donación de bienes muebles e inmuebles, vehículos, siempre que se realice con otra entidad pública, oficial o ente territorial, y/o entidad u organismo sin ánimo de lucro caso, para lo cual la Gerencia requerirá autorización previa y especial de la Junta Directiva.
18.8. Los contratos de seguro, así como los contratos de intermediarios o corredores de seguro.

18.9. Contratos o convenios, celebrados con Presidencia de la Republica, Nación, Ministerios, DIAN, Entidades Territoriales del orden departamental o municipal, Universidades, y establecimiento de educación superior, y con entidades sin ánimo de lucro en desarrollo del Art. 355 de la Constitución Política, sin importar su objeto contractual, excepto la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, para lo cual el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.

En igual medida, se podrán contratar directamente los bienes o servicios que se requieran para la ejecución o desarrollo de los negocios jurídicos mencionados en el inciso anterior, así como los que se realicen con recursos asignados a la ESE mediante acto administrativo o cualquier otro tipo de transferencia realizada por las entidades mencionadas en precedencia, que no sean los contemplados en la excepción.
18.10. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios de salud y/o convenios celebrados con EPS, EPS – S, ESE, IPS, y/o ARL.
18.11. Cuando la entidad haya suscrito previamente contratos de comodato o para préstamo de uso de bienes, o para celebrar contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas que implique como obligación para la entidad, la adquisición de los elementos necesarios para su funcionamiento.
18.12. Los contratos de consultoría e interventoría, salvo las excepciones dispuestas en el reglamento nacional.
18.13. Los contratos suscritos con cooperativas, asociaciones u organismos de carácter solidario o asociativo, a los cuales pertenezca en calidad de afiliado o asociado.
18.14. Los Contratos Individuales de Trabajo a término fijo e indefinido.
18.15. Los Contratos o convenios interadministrativos.
18.16. El comodato.
18.17. El empréstito, que se podrá celebrar con previa autorización de la Junta Directiva.
18.18. Los contratos de cooperación o ayuda educativa. En este numeral se encuentran incluidos los contratos de Cooperación Técnica o Financiera, así como los contratos de ciencia y tecnología.
18.19. Los Contratos de asociación o cooperativismo para economías de escala. La E.S.E. podrá asociarse con otras entidades de su misma naturaleza jurídica, con el fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras. Dichas asociaciones deben estar precedidas de estudios técnicos que las justifiquen, y en desarrollo de tales actos de asociación podrá celebrar, bajo el régimen especial que los regula, actos contractuales de cooperativismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

Que el futuro contrato se adecua a la modalidad de selección de contratación directa, contenida en el parágrafo del artículo **18 de la norma antes citada, teniendo en cuenta el suministro.**

Las normas que rigen la presente Contratación son de **derecho privado**, en concordancia, con lo establecido en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 en concordancia con la Resolución No 085 del 21 de octubre de 2024.

Para el caso en particular, la necesidad que la entidad pretende satisfacer se realizará mediante un contrato de compraventa, toda vez que el elemento a adquirir deberá ser provisto por el futuro contratista de acuerdo con la necesidad de la entidad.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Que en materia contractual el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, dispone lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 195. RÉGIMEN JURÍDICO.*** *Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:*
> *(…)*
> *6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."*

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DE GÜEPSA, es una institución pública de la orden Municipal creada mediante No.029 del 14 de agosto de 2005, como una entidad descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Municipal; se encuentra ubicada en el Municipio de Güepsa, para prestar los servicios de salud de baja complejidad entendido como un servicio público a cargo del municipio.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DE GÜEPSA, hace necesario tener en cuenta que el logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos depende de una multiplicidad de factores, comenzando por el componente humano e incluyendo el técnico y tecnológico, medios que permiten al primero contribuir para que la entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea, contribuyendo así a la identificación y tratamiento de las enfermedades y demás emergencias de manera oportuna, para garantizar a los usuarios mayores posibilidades y posiciones de recuperación.

La E.S.E Centro de Salud, San Roque de Güepsa, presta servicios de primer nivel de complejidad.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026,

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que, al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud.

Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

Por tal motivo y para llevar a cabo esto, la ESE Centro de Salud San Roque, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del servicio público de salud. Por lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir un contrato para el suministro de medicamentos para la farmacia de la institución, por cuanto resulta urgente y necesario para la salud de los usuarios de la ESE Centro de Salud San Roque.

Para satisfacer la necesidad planteada y teniendo en cuenta que la ESE Centro de Salud San Roque no cuenta con los productos farmacéuticos requeridos, se hace necesario adquirir el suministro de dichos productos por parte de una persona jurídica o natural reconocida y de amplia experiencia en el suministro objeto del presente estudio para así seguir garantizando la prestación del servicio de farmacia por parte de la ESE Centro de Salud San Roque.

En vista de lo anterior se hace necesario llevar a cabo la contratación del objeto del presente estudio, para dar solución a lo anteriormente expuesto acorde a lo señalado en la normatividad vigente, la cuantía del estudio y el Manual de Contratación de la ESE Centro de Salud San Roque.

Así, contando con esas herramientas de trabajo es posible brindar un servicio eficiente a toda la población de la zona de influencia con calidad, oportunidad y dando cumplimiento a los estándares de acreditación en salud, con calidad, cobertura y disponibilidad total para las mismas.

Es viable la suscripción del presente contrato de suministro, toda vez que dicha contratación es necesaria para evitar perjuicios a la entidad.

Es por todo lo anterior, que La E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DE GUEPSA, requiere suscribir un contrato, cuyo objeto sea: **SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS USUARIOS DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DE GÜEPSA** con una persona natural o jurídica, que cuente con el recurso, disponibilidad y calidad del producto.

En tal virtud, atendiendo a que el suministro de productos farmacéuticos debe ser efectivamente garantizado, con criterios de calidad.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DE GÜEPSA, en busca de mejorar la prestación de los servicios.

2. DETERMINACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y EL OBJETO DEL MISMO

OBJETO	**SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS USUARIOS DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DE GÜEPSA**
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA.
CAUSAL	Acuerdo No. 005 DE 2024 Estatuto de Contratación Adoptado mediante Resolución N° 085 del 21 de octubre de 2024. **ARTICULO 18. CONTRATACION DIRECTA –SEGÚN LA CUANTIA**
CALIDADES EL CONTRATISTA	PERSONA JURÍDICA

2.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El alcance del objeto del futuro contrato comprenderá EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, que el contratista prestará por sus propios medios y con plena autonomía dentro del plazo acordado el suministro y actividades anunciadas a lo largo del presente contrato de la E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DE GÜEPSA – SANTANDER

2.3 obligaciones de las partes:

2.3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA MEDICAMENTOS

ITEM	CODIGO	NOMBRE
1	M002146	ABACAVIR 20 mg/mL SOL ORAL FCO 240 ML
2	M000722	ACETAMINOFEN 1 g/100 mL SOL INYECTABLE FCO 100 ML
3	M000001	ACETAMINOFEN 100 mg/mL SOLUCION ORAL FCO 30 ML
4	M001613	ACETAMINOFEN 150 mg/5 mL JARABE FCO 60 ML
5	M002118	ACETAMINOFEN 325 mg/CODEINA FOSFATO 30 mg TABLETA
6	M000006	ACETAMINOFEN 500 mg TABLETA 30 ML
7	M001788	ACETAMINOFEN 500 mg/CAFEINA 65 mg TAB RECUBIERTA
8	M002217	ACETAMINOFEN 500 mg/CAFEINA 65 mg TABLETA
9	M002255	ACETILCISTEINA 600 mg GRANULADO SOBRE 1.5 G
10	M000010	ACETILSALICILICO ACIDO 100 mg COMPRIMIDOS
11	M001072	ACICLOVIR 200 mg TABLETA
12	M001600	ACICLOVIR 200 mg TABLETA
13	M000011	ACICLOVIR 200 mg TABLETA
14	M000012	ACICLOVIR 250 mg POLVO LIOFILIZADO
15	M000014	ACICLOVIR 5 % UNG TOPICO TUB 15 G
16	M000015	ACICLOVIR 800 mg TABLETA
17	M000989	ACIDO FUSIDICO 2 % CREMA TOPICA TUB 15 G
18	M000016	ACIDO FUSIDICO 2 % CREMA TOPICA TUB 15 G
19	M000018	ACIDO RETINOICO 0.05 % CREMA TOPICA FCO 30 G
20	M001817	ACIDO TRANEXAMICO 500 mg TABLETA
21	M001889	ACIDO TRANEXAMICO 500 mg/5 mL SOL INYECTABLE
22	M000694	ACIDO TRANEXAMICO 500 mg/5 mL SOL INYECTABLE

23	M002414	ACIDO TRANEXAMICO 500 mg/5 mL SOL INYECTABLE
24	M001620	ADENOSINA 6 mg/2 mL SOL INYECTABLE
25	M002134	ADRENALINA CLORHIDRATO 1 mg/mL SOL INYECTABLE
26	M000032	AGUA ESTERIL 10 mL SOL INYECTABLE
27	M000726	AGUA ESTERIL 5 mL SOL INYECTABLE
28	M002096	AGUA ESTERIL 500 mL SOL INYECTABLE BOLSA CJX35
29	M000029	AGUA ESTERIL 500 mL SOL INYECTABLE FRASCO CJX35
30	M000028	AGUA ESTERIL P IRRIGA 3000 mL SOL INYECTABLE CJX6
31	M000035	AGUA OXIGENADA 3 % SOLUCION TOPICA FCO 120 ML
32	M001832	AGUA OXIGENADA 3 % SOLUCION TOPICA GAR 3600 ML
33	M002352	ALBENDAZOL 100 mg/5 mL SUSPENSION FCO 20 ML
34	M002011	ALBENDAZOL 200 mg TABLETA
35	M000038	ALBENDAZOL 200 mg TABLETA
36	M000040	ALBENDAZOL 400 mg SUSPENSION SACHET 20 ML
37	M000042	ALBUMINA HUMANA 20 % SOL INYECTABLE FCO 50 ML
38	M000044	ALCOHOL 70 % SOL ANTISEPTICA FCO 120 ML
39	M001144	ALCOHOL 70 % SOL ANTISEPTICA FCO 700 ML
40	M001504	ALCOHOL 70 % SOL ANTISEPTICA GAR 3600 ML
41	M000047	ALCOHOL 70 % SOL ANTISEPTICA GAR 3700 ML
42	M001056	ALCOHOL ISOPROPILICO 63 % GEL BOL 1000 ML VALVULA SUPRAGEL
43	M000906	ALENDRONATO 70 mg TABLETA
44	M001214	ALFUZOSINA CLORHIDRATO 10 mg COMPRIMIDOS
45	M001691	ALIMENTO EN POLVO A BASEDE MALTODEXTRINA CON VITAMINAS Y MINERALES SOBRE 1 G CJAX 30 VITAMIX 15 NU
46	M000051	ALIZAPRIDA 50 mg/2 mL SOL INYECTABLE
47	M001713	ALOPURINOL 100 mg TABLETA
48	M000867	ALOPURINOL 300 mg TABLETA
49	M000055	ALPRAZOLAM 0.5 mg COMPRIMIDOS
50	M002222	ALPRAZOLAM 0.5 mg TABLETA
51	M002079	ALUMINIO ACETATO 0.118 % LOCION FCO 120 ML
52	M000057	ALUMINIO ACETATO 2.2 g POLVO
53	M000058	ALUMINIO HIDROXIDO 4 %/SIMETICONA 0.4 %/MAGNESIO 4 % SUSPENSION FCO 150 ML
54	M001960	ALUMINIO HIDROXIDO 4 %/SIMETICONA 0.4 %/MAGNESIO 4 % SUSPENSION FCO 150 ML
55	M002430	ALUMINIO HIDROXIDO 4 %/SIMETICONA 0.4 %/MAGNESIO 4 % SUSPENSION FCO 360 ML
56	M000059	ALUMINIO HIDROXIDO 4 %/SIMETICONA 0.4 %/MAGNESIO 4 % SUSPENSION FCO 360 ML
57	M001961	ALUMINIO HIDROXIDO 4 %/SIMETICONA 0.4 %/MAGNESIO 4 % SUSPENSION FCO 360 ML
58	M000060	ALUMINIO HIDROXIDO 6 g/100 mL SUSPENSION FCO 360 ML
59	M000061	AMANTADINA 100 mg CAPSULA
60	M000062	AMBROXOL 15 mg/5 mL JARABE FCO 120 ML
61	M000063	AMBROXOL 30 mg/5 mL JARABE FCO 120 ML
62	M000065	AMIKACINA 100 mg/2 mL SOL INYECTABLE

63	M002342	AMIKACINA 500 mg/2 mL SOL INYECTABLE
64	M002144	AMIODARONA 150 mg/3 mL SOL INYECTABLE
65	M002439	AMIODARONA 150 mg/3 mL SOL INYECTABLE
66	M000731	AMIODARONA 200 mg TABLETA
67	M000069	AMITRIPTILINA 25 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
68	M001486	AMLODIPINO 10 mg TABLETA
69	M000072	AMLODIPINO 5 mg TABLETA
70	M001417	AMLODIPINO 5 mg/VALSARTAN 160 mg CAPSULA BLANDA
71	M000073	AMOXICILINA 250 mg/5 mL POLVO P/ ORAL FCO 100 ML
72	M001567	AMOXICILINA 500 mg CAPSULA
73	M001085	AMPICILINA 1 g POLVO ESTERIL P/INY
74	M000082	AMPICILINA 1 g/SULBACTAN SODICO 0.5 g POLVO ESTERIL P/INY
75	M001387	AMPICILINA 1 g/SULBACTAN SODICO 0.5 g POLVO LIOFILIZADO
76	M000078	AMPICILINA 250 mg/5 mL POLVO P/ ORAL FCO 60 ML
77	M000079	AMPICILINA 500 mg CAPSULA
78	M001972	AMPICILINA 500 mg POLVO ESTERIL P/INY
79	M001747	APIXABAN 2.5 mg TAB RECUBIERTA
80	M001755	APIXABAN 5 mg TAB RECUBIERTA
81	M002002	ASCORBICO ACIDO 100 mg/mL SOLUCION ORAL FCO 30 ML
82	M001456	ASCORBICO ACIDO 500 mg TAB MASTICABLE
83	M000086	ASCORBICO ACIDO 500 mg TABLETA
84	M001267	ATORVASTATINA 10 mg TAB RECUBIERTA
85	M000650	ATORVASTATINA 20 mg TAB RECUBIERTA
86	M000094	ATORVASTATINA 40 mg TAB RECUBIERTA
87	M001900	ATORVASTATINA 80 mg TAB RECUBIERTA
88	M000736	ATROPINA 1 mg/mL SOL INYECTABLE
89	M000095	ATROPINA 1 mg/mL SOL INYECTABLE
90	M000941	AZITROMICINA 200 mg/5 mL POLVO P/ ORAL FCO 15 ML
91	M000099	AZITROMICINA 200 mg/5 mL SUSPENSION FCO 15 ML
92	M002133	AZITROMICINA 500 mg TAB RECUBIERTA
93	M000101	B METILDIGOXINA 0.2 mg/2 mL SOL INYECTABLE
94	M001345	BECLOMETASONA 250 mcg/dosis SOL INHALACION 200 DOSIS
95	M000876	BECLOMETASONA 50 mcg/dosis INHALADOR NASAL 200 DOSIS
96	M001605	BECLOMETASONA 50 mcg/dosis SOL INHALACION 200 DOSIS
97	M000107	BENZOATO BENCILO 30 % SOLUCION TOPICA FCO 120 ML
98	M002074	BETAHISTINA DICLORHIDRATO 16 mg TABLETA
99	M001863	BETAHISTINA DICLORHIDRATO 16 mg TABLETA
100	M001803	BETAHISTINA DICLORHIDRATO 8 mg TABLETA
101	M001856	BETAMETASONA 0.05 % CREMA TOPICA TUB 20 G
102	M000110	BETAMETASONA 0.05 % CREMA TOPICA TUB 40 G
103	M000111	BETAMETASONA 0.1 % CREMA TOPICA TUB 20 G
104	M001385	BETAMETASONA 4 mg/mL SOL INYECTABLE
105	M001753	BETAMETASONA 8 mg/2 mL SOL INYECTABLE
106	M002373	BETAMETASONA FOSFATO 3 mg/BETAMETASONA ACETATO 3 mg SOL INYECTABLE 1 ML

107	M002078	BICARBONATO DE SODIO 840 mg/10 mL SOL INYECTABLE
108	M000118	BIPERIDENO 2 mg TABLETA
109	M001632	BISACODILO 5 mg TABLETA RETARD
110	M001769	BISOPROLOL 10 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
111	M001884	BISOPROLOL 2.5 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
112	M002409	BISOPROLOL 2.5 mg TAB RECUBIERTA
113	M001741	BISOPROLOL 5 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
114	M002278	BISOPROLOL 5 mg TAB RECUBIERTA
115	M002359	BRIMONIDINA TARTRATO 2 mg/mL SOL OFTALMICA FCO 5 ML
116	M002168	BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 mg TABLETA
117	M001262	BUPIVACAINA 0.5 % SOL INYECTABLE FCO 10 ML
118	M000124	BUPIVACAINA CON DEXTROSA 05 % SOL INYECTABLE FCO 4 ML
119	M000125	BUPIVACAINA CON EPIN 0.5 % SOL INYECTABLE FCO 10 ML
120	M001421	CABERGOLINA 0.5 mg TABLETA
121	M000129	CALCIO CARBONATO 600 mg TAB MASTICABLE
122	M000917	CALCIO CARBONATO 600 mg TAB RECUBIERTA
123	M000131	CALCIO CARBONATO 600 mg/VITAMINA D 200 UI TABLETA
124	M001397	CALCIO GLUCONATO 10 % SOL INYECTABLE 10 ML
125	M000134	CALCITRIOL 0.25 mcg CAPSULA BLANDA
126	M000135	CALCITRIOL 0.5 mcg CAPSULA BLANDA
127	M001580	CANDESARTAN 16 mg TABLETA
128	M000136	CAPTOPRIL 25 mg TABLETA
129	M000137	CAPTOPRIL 50 mg TABLETA
130	M000138	CARBAMAZEPINA 100 mg/5 mL SUSPENSION FCO 120 ML
131	M000139	CARBAMAZEPINA 200 mg TABLETA
132	M001374	CARBAMAZEPINA 400 mg GRAGEA
133	M000142	CARBON ACTIVADO 1000 g POLVO
134	M002376	CARBOXIMETILCELULOSA 0.5 % SOL OFTALMICA FCO 15 ML
135	M000144	CARVEDILOL 12.5 mg COMPRIMIDOS
136	M000745	CARVEDILOL 25 mg COMPRIMIDOS
137	M000746	CARVEDILOL 6.25 mg COMPRIMIDOS
138	M001022	CARVEDILOL 6.25 mg TAB RECUBIERTA
139	M001542	CEFALEXINA 250 mg/5 mL POLVO P/ ORAL FCO 60 ML
140	M001519	CEFALEXINA 500 mg CAPSULA
141	M000823	CEFALOTINA SODICA 1 g POLVO ESTERIL P/INY
142	M000147	CEFAZOLINA 1 g POLVO ESTERIL P/INY
143	M002378	CEFAZOLINA 1 g POLVO ESTERIL P/INY
144	M000149	CEFRADINA 1 g POLVO ESTERIL P/INY
145	M000658	CEFRADINA 500 mg CAPSULA
146	M002150	CEFTRIAXONA 1 g POLVO LIOFILIZADO
147	M001157	CETIRIZINA 10 mg TAB RECUBIERTA
148	M000999	CETIRIZINA 5 mg/5 mL JARABE FCO 60 ML
149	M000154	CIANOCOBALAMINA 1 mg/mL SOL INYECTABLE
150	M001940	CIPROFIBRATO 100 mg TABLETA
151	M000155	CIPROFLOXACINO 0.3 % SOL OTICA FCO 10 ML

152	M001081	CIPROFLOXACINO 100 mg/10 mL SOL INYECTABLE
153	M001568	CIPROFLOXACINO 500 mg TAB RECUBIERTA
154	M000739	CISATRACURIO BESILATO 10 mg/5 mL SOL INYECTABLE
155	M001438	CITRATO DE CALCIO 1500 mg/VITAMINA D3 200 UI TAB RECUBIERTA
156	M000158	CLARITROMICINA 250 mg/5 mL SUSPENSION FCO 50 ML
157	M002309	CLARITROMICINA 500 mg POLVO LIOFILIZADO
158	M001175	CLARITROMICINA 500 mg TAB RECUBIERTA
159	M002368	CLARITROMICINA 500 mg TAB RECUBIERTA
160	M002042	CLINDAMICINA 300 mg CAPSULA
161	M001771	CLINDAMICINA 600 mg/4 mL SOL INYECTABLE
162	M000844	CLOBAZAM 10 mg TABLETA
163	M000924	CLOBETASOL PROPIONATO 0.05 % CREMA TOPICA TUB 30 G
164	M001658	CLONAZEPAM 0.5 mg TAB RECUBIERTA
165	M001548	CLONAZEPAM 2 mg TAB RECUBIERTA
166	M000165	CLONAZEPAM 2.5 mg SOLUCION ORAL FCO 30 ML
167	M000167	CLONIDINA 0.150 mg TABLETA
168	M000875	CLOPIDOGREL 75 mg TAB RECUBIERTA
169	M001000	CLORFENIRAMINA 2 mg/5 mL JARABE FCO 120 ML
170	M000170	CLORFENIRAMINA 4 mg TABLETA
171	M002408	CLORHEXIDINA 2 % BOL 30 ML
172	M001028	CLORHEXIDINA 4 % / CETRIMIDA 1 SOL ANTISEPTICA FCO 120 ML QUIRUCIDAL NF ESPUMA
173	M002210	CLORHEXIDINA 4 % JABON LIQUIDO BOL 120 ML VALVULA
174	M002209	CLORHEXIDINA 4 % JABON LIQUIDO GAR 3785 ML WESCOHEX
175	M002308	CLORHEXIDINA 4 % SOLUCION JABON BOLSA 850ML CJX12 WESCOHEX
176	M000171	CLOROQUINA FOSFATO 250 mg TABLETA
177	M001154	CLOTRIMAZOL 0.04 %/NEOMICINA 1 %/BETAMETASONA 0.5 % CREMA TOPICA TUB 20 G
178	M000172	CLOTRIMAZOL 1 % CREMA TOPICA TUB 40 G
179	M002137	CLOTRIMAZOL 1 % CREMA VAGINAL TUB 40 G
180	M000174	CLOTRIMAZOL 1 % SOLUCION TOPICA FCO 30 ML
181	M000176	CLOTRIMAZOL 100 mg OVULO
182	M000178	CLOZAPINA 100 mg TABLETA
183	M001990	CLOZAPINA 25 mg COMPRIMIDOS
184	M002355	COLCHICINA 0.5 mg TABLETA
185	M000183	COLESTIRAMINA 4 mg GRANULADO SOBRE 9 G
186	M000660	COMPLEJO B GRAGEA
187	M000186	COMPLEJO B 10 mL SOL INYECTABLE
188	M000755	CROMOGLICATO DE SODIO 2 % SOL NASAL FCO 10 ML
189	M000849	CROMOGLICATO DE SODIO 2 % SOL OFTALMICA FCO 5 ML
190	M001330	CROMOGLICATO DE SODIO 4 % SOL OFTALMICA FCO 5 ML
191	M000189	CROTAMITON LOCION 10 % LOCION FCO 60 ML
192	M000887	DAPAGLIFLOZINA 10 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
193	M002093	DARUNAVIR 800 mg TAB RECUBIERTA
194	M002056	DESLORATADINA 2.5 mg/5 mL SOL ORAL FCO 60 ML

195	M002416	DESLORATADINA 5 mg TAB RECUBIERTA
196	M001294	DESLORATADINA 5 mg TAB RECUBIERTA
197	M001074	DESONIDA 0.1 % CREMA TOPICA TUB 15 G
198	M002099	DEXAMETASONA 1 mg/NEOMICINA 3.5 mg/POLIMIXINA B 6600 UI SOL OFTALMICA FCO 5 ML
199	M000196	DEXAMETASONA 4 mg/1mL SOL INYECTABLE
200	M001322	DEXAMETASONA 4 mg/1mL SOL INYECTABLE
201	M001323	DEXAMETASONA 8 mg/2 mL SOL INYECTABLE
202	M001238	DEXMEDETOMIDINA 100 mcg/mL SOL INYECTABLE 2 ML I.V
203	M000191	DEXTROSA 10 % SOL INYECTABLE BOL 500 ML CJX40
204	M000194	DEXTROSA 5 % / SOLUCION SALINA 0.9 % SOL INYECTABLE BOL 500 ML CJX40
205	M001625	DEXTROSA 5 % SOL INYECTABLE BOL 500 ML CJX34
206	M000192	DEXTROSA 5 % SOL INYECTABLE BOL 500 ML CJX40
207	M000193	DEXTROSA 50 % SOL INYECTABLE BOL 500 ML CJX40
208	M000202	DIAZEPAM 10 mg/2 mL SOL INYECTABLE
209	M000203	DICLOFENACO SODICO 1 % GEL TUB 50 G
210	M000205	DICLOFENACO SODICO 50 mg GRAGEA
211	M001772	DICLOFENACO SODICO 75 mg/3 mL SOL INYECTABLE
212	M001333	DICLOFENACO SODICO 75 mg/3 mL SOL INYECTABLE
213	M000208	DICLOXACILINA 250 mg/5 mL SUSPENSION FCO 80 ML
214	M000209	DICLOXACILINA 500 mg CAPSULA
215	M000211	DIFENHIDRAMINA 12.5 mg/5 mL JARABE FCO 120 ML
216	M000213	DIFENHIDRAMINA 50 mg CAPSULA
217	M002207	DIFENHIDRAMINA 50 mg CAPSULA
218	M000214	DIHIDROCODEINA 12.1 mg/5 mL JARABE FCO 120 ML
219	M001976	DIMENHIDRINATO 50 mg TABLETA
220	M001466	DIOSMINA 450 mg/HESPERIDINA 50 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
221	M001559	DIPIRONA MAGNESICA 2 g/5 mL SOL INYECTABLE
222	M001796	DIPIRONA SODICA 1 g/2 mL SOL INYECTABLE
223	M001406	DIPIRONA SODICA 1 g/2 mL SOL INYECTABLE
224	M002339	DIPIRONA SODICA 2.5 g/5 mL SOL INYECTABLE IV-IM
225	M001205	DOBUTAMINA 250 mg/20 mL SOL INYECTABLE
226	M001692	DOBUTAMINA 250 mg/20 mL SOL INYECTABLE
227	M000979	DOLUTEGRAVIR SODICO 50 mg TAB RECUBIERTA
228	M002330	DOPAMINA 200 mg/5 mL SOL INYECTABLE
229	M001642	DOPAMINA 200 mg/5 mL SOL INYECTABLE
230	M001353	DOXICICLINA 100 mg COMPRIMIDOS
231	M002016	DULOXETINA 60 mg CAPSULA RETARD
232	M002237	EFAVIRENZ 600 mg TABLETA
233	M001379	EMPAGLIFLOZINA 10 mg TAB RECUBIERTA
234	M001338	EMPAGLIFLOZINA 25 mg TAB RECUBIERTA
235	M001730	EMPAGLIFLOZINA 25 mg/LINAGLIPTINA 5 mg TAB RECUBIERTA

236	M001348	EMTRICITABINA 200 mg/TENOFOVIR DISOPROXIL 300 mg TAB RECUBIERTA
237	M000980	EMTRICITABINA 200 mg/TENOFOVIR DISOPROXIL 300 mg TAB RECUBIERTA
238	M002021	EMTRICITABINA 200 mg/TENOFOVIR DISOPROXIL 300 mg TABLETA
239	M001439	ENALAPRIL MALEATO 20 mg TABLETA
240	M000226	ENALAPRIL MALEATO 5 mg TABLETA
241	M001715	ENOXAPARINA 40 mg/0.4 mL SOL INYECTABLE
242	M001922	ENOXAPARINA 60 mg/0.6 mL SOL INYECTABLE
243	M001728	ENOXAPARINA 80 SOL INYECTABLE
244	M001493	EPLERENONA 25 mg TAB RECUBIERTA
245	M000236	ERGOTAMINA 1 mg/CAFEINA 100 mg TABLETA
246	M000237	ERGOTAMINA 1 mg/CAFEINA 100 mg TABLETA
247	M000239	ERITROMICINA 500 mg TAB RECUBIERTA
248	M000240	ERITROPOYETINA 2.000 UI/mL SOL INYECTABLE
249	M001821	ESCITALOPRAM 10 mg TAB RECUBIERTA
250	M002116	ESCITALOPRAM 20 mg TAB RECUBIERTA
251	M000243	ESOMEPRAZOL 20 mg TAB RECUBIERTA
252	M001481	ESOMEPRAZOL 20 mg TABLETA RETARD
253	M000705	ESOMEPRAZOL 40 mg TAB RECUBIERTA
254	M001495	ESOMEPRAZOL 40 mg TABLETA RETARD
255	M000245	ESPIRAMICINA 3000000 UI TAB RECUBIERTA
256	M000246	ESPIRONOLACTONA 100 mg TAB RECUBIERTA
257	M002348	ESPIRONOLACTONA 25 mg TABLETA
258	M001590	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 mg TAB RECUBIERTA
259	M000249	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 mg/g CREMA VAGINAL TUB 43 G
260	M000251	ETILEFRINA 10 mg/mL SOL INYECTABLE
261	M001095	ETILEFRINA 10 mg/mL SOL INYECTABLE
262	M001676	ETINILESTRADIOL 150 mcg/LEVONORGESTREL 30 mcg TAB RECUBIERTA
263	M000378	ETINILESTRADIOL 150 mcg/LEVONORGESTREL 30 mcg TAB RECUBIERTA
264	M001158	ETONOGESTREL 68 mg IMPLANTE SUBDERMICO
265	M002282	ETORICOXIB 120 mg TAB RECUBIERTA
266	M002017	ETORICOXIB 90 mg TAB RECUBIERTA
267	M001245	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIESCORPINICO 1.8 mg SOL INYECTABLE
268	M000254	FENITOINA SODICA 100 mg CAPSULA
269	M000256	FENITOINA SODICA 2.5 g SUSPENSION FCO 240 ML
270	M001583	FENITOINA SODICA 250 mg/5 mL SOL INYECTABLE
271	M001098	FENTANILO 0.5 mg/10 mL SOL INYECTABLE
272	M000939	FENTANILO 0.5 mg/10 mL SOL INYECTABLE
273	M000260	FENTANILO 0.5 mg/10 mL SOL INYECTABLE
274	M002331	FEXOFENADINA 180 mg TAB RECUBIERTA

275	M000262	FLUCONAZOL 200 mg CAPSULA
276	M001068	FLUCONAZOL 200 mg/100 mL SOL INYECTABLE FCO 100 ML
277	M001073	FLUNARIZINA 10 mg TABLETA
278	M000976	FLUOROMETALONA 0.1 % SUSP OFTALMICA FCO 5 ML
279	M002012	FLUOXETINA 20 mg CAPSULA
280	M000269	FLUOXETINA 20 mg TABLETA
281	M000270	FLUOXETINA 20 mg/5 mL JARABE FCO 70 ML
282	M002107	FOLICO ACIDO 1 mg TABLETA
283	M000273	FOLICO ACIDO 5 mg TABLETA
284	M001160	FORMULA LACTEA EN POLVO CON VIT Y MIN FASE 1 DESNUTRICION SEVERA LATA 400GR F75 NA
285	M001362	FORMULA TERAP LISTA BASE DE MANI Y LIPIDOS VIT Y MIN DESN SEVERA MOD SOB 92GR CJX150 PLUMPY NUT
286	M001382	FUROSEMIDA 20 mg/2 mL SOL INYECTABLE
287	M000281	FUROSEMIDA 40 mg TABLETA
288	M000283	GEMFIBROZILO 600 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
289	M000284	GENTAMICINA 0.3 % SOL OFTALMICA FCO 6 ML
290	M000285	GENTAMICINA 160 mg/2 mL SOL INYECTABLE
291	M001578	GENTAMICINA 160 mg/2 mL SOL INYECTABLE
292	M000773	GENTAMICINA 40 mg/mL SOL INYECTABLE
293	M000288	GENTAMICINA 80 mg/2 mL SOL INYECTABLE
294	M002138	GENTAMICINA 80 mg/2 mL SOL INYECTABLE
295	M001388	GLIBENCLAMIDA 5 mg TABLETA
296	M000291	GLICERINA CARBONATADA SOLUCION FCO 30 ML
297	M000292	GLICINA 1.5 % SOL INYECTABLE BOL 3000 ML
298	M002141	GLICINA 1.5 % SOL INYECTABLE BOL 3000 ML
299	M000294	GUAYACOLATO DE GLICERILO 100 mg/5 mL JARABE FCO 120 ML
300	M000295	HALOPERIDOL 10 mg TABLETA
301	M001440	HALOPERIDOL 2 mg/mL SOLUCION ORAL FCO 15 ML
302	M001140	HALOPERIDOL 2 mg/mL SOLUCION ORAL FCO 20 ML
303	M000297	HALOPERIDOL 5 mg TABLETA
304	M001342	HALOPERIDOL 5 mg/mL SOL INYECTABLE IV-IM
305	M001765	HEPARINA SODICA 5000 UI/mL SOL INYECTABLE
306	M000411	HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 mg/LOSARTAN 100 mg TAB RECUBIERTA
307	M000412	HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 mg/LOSARTAN 50 mg TABLETA
308	M001412	HIDROCLOROTIAZIDA 25 mg TABLETA
309	M000407	HIDROCLOROTIAZIDA 25 mg/LOSARTAN 100 mg TAB RECUBIERTA
310	M002300	HIDROCORTISONA 0.28 g/LIDOCAINA 5 g UNGUENTO RECTAL TUB 10 G
311	M000303	HIDROCORTISONA 0.5 % LOCION FCO 30 ML
312	M002174	HIDROCORTISONA 1 % CREMA TOPICA TUB 15 G
313	M000305	HIDROCORTISONA 100 mg POLVO ESTERIL P/INY
314	M000306	HIDROCORTISONA 100 mg POLVO ESTERIL P/INY
315	M000397	HIDROCORTISONA 5 mg/LIDOCAINA 60 mg SUPOSITORIO
316	M002402	HIDROXICINA 100 mg/2 mL SOL INYECTABLE

317	M001253	HIDROXICINA 25 mg TAB RECUBIERTA CJX20
318	M002380	HIERRO SACAROSA 100 mg/5 mL SOL INYECTABLE
319	M000927	HIOSCINA N BUTIL BROMURO 10 mg GRAGEA
320	M002364	HIOSCINA N BUTIL BROMURO 20 mg/1mL SOL INYECTABLE
321	M001422	HIOSCINA N BUTIL BROMURO 20 mg/DIPIRONA SODICA 2.5 g SOL INYECTABLE 5 ML
322	M002347	HIOSCINA N BUTIL BROMURO 20 mg/DIPIRONA SODICA 2.5 g SOL INYECTABLE 5 ML
323	M001554	HIOSCINA N BUTIL BROMURO 20 mg/DIPIRONA SODICA 2.5 g SOL INYECTABLE 5 ML
324	M001286	IBUPROFENO 100 mg/5 mL SUSPENSION FCO 120 ML
325	M000314	IBUPROFENO 400 mg TAB RECUBIERTA
326	M000315	IBUPROFENO 600 mg TABLETA
327	M000316	IBUPROFENO 800 mg TAB RECUBIERTA
328	M000319	IMIPRAMINA 10 mg TAB RECUBIERTA
329	M002231	IMIPRAMINA 25 mg TAB RECUBIERTA
330	M001246	INMUNOGLOBULINA HMNA ANTI D RH 300 mcg/dosis POLVO ESTERIL P/INY
331	M000322	INSULINA ASPARTATO 100 UI/mL SOL INYECTABLE LAP 3 ML
332	M002060	INSULINA CRISTALINA 100 UI/mL SOL INYECTABLE FCO 10 ML
333	M000326	INSULINA GLARGINA 100 UI/mL SOL INYECTABLE FCO 10 ML
334	M002080	INSULINA GLARGINA 100 UI/mL SOL INYECTABLE LAP 3 ML
335	M000328	INSULINA GLARGINA 300 UI/mL SOL INYECTABLE LAP 1.5 ML
336	M000329	INSULINA GLULISINA 100 UI/mL SOL INYECTABLE FCO 10 ML
337	M002315	INSULINA GLULISINA 100 UI/mL SOL INYECTABLE LAP 3 ML
338	M002164	INSULINA HUMANA NPH 100 UI/mL SOL INYECTABLE FCO 10 ML
339	M000332	INSULINA LISPRO 100 UI/mL SOL INYECTABLE LAP 3 ML
340	M000336	IPRATROPIO BROMURO 0.25 mg/FENOTEROL 0.5 mg/mL SOL NEBULIZAR FCO 20 ML
341	M000335	IPRATROPIO BROMURO 0.25 mg/mL SOL NEBULIZAR FCO 20 ML
342	M002316	IPRATROPIO BROMURO 20 mcg/dosis SOL INHALACION 200 DOSIS
343	M002418	IRBESARTAN 150 mg TAB RECUBIERTA
344	M000338	ISOSORBIDE DINITRATO 10 mg TABLETA
345	M000339	ISOSORBIDE DINITRATO 5 mg TAB SUBLINGUAL
346	M000668	IVERMECTINA 0.6 % SOLUCION ORAL FCO 5 ML
347	M001543	KETAMINA 500 mg SOL INYECTABLE 10 ML
348	M002406	KETOCONAZOL 2 % CREMA TOPICA TUB 30 G
349	M001592	KETOCONAZOL 200 mg TABLETA
350	M000345	KETOPROFENO 100 mg/2 mL SOL INYECTABLE
351	M002435	KETOTIFENO 1 mg TABLETA
352	M000348	KETOTIFENO 1 mg/5 mL JARABE FCO 100 ML
353	M000350	LABETALOL 100 mg/20 mL SOL INYECTABLE
354	M000349	LABETALOL 100 mg/20 mL SOL INYECTABLE
355	M000958	LACOSAMIDA 100 mg TAB RECUBIERTA

356	M001974	LACOSAMIDA 100 mg TAB RECUBIERTA
357	M002104	LACOSAMIDA 200 mg TAB RECUBIERTA
358	M001431	LACOSAMIDA 200 mg TAB RECUBIERTA
359	M001937	LACOSAMIDA 50 mg TAB RECUBIERTA
360	M000355	LACTATO RINGER 1000 mL SOL INYECTABLE CJX20
361	M002434	LACTATO RINGER 1000 mL SOL INYECTABLE CJX20
362	M000708	LACTATO RINGER 1000 mL SOL INYECTABLE CJX20
363	M000351	LACTATO RINGER 3000 mL SOL INYECTABLE CJX6
364	M002140	LACTATO RINGER 3000 mL SOL INYECTABLE CJX6
365	M000709	LACTATO RINGER 500 mL SOL INYECTABLE CJX34
366	M000816	LACTATO RINGER 500 mL SOL INYECTABLE CJX36
367	M000354	LACTATO RINGER 500 mL SOL INYECTABLE CJX40
368	M001208	LACTULOSA 66.7 % SOL ORAL SACHET 15 ML
369	M000356	LACTULOSA 66.7 g/100 mL SOL ORAL FCO 240 ML
370	M000357	LAMIVUDINA 10 mg/mL SUSPENSION FCO 240 ML
371	M000360	LAMOTRIGINA 100 mg TAB MASTICABLE
372	M001813	LAMOTRIGINA 25 mg TAB DISPERSABLES
373	M002280	LANSOPRAZOL 30 mg CAPSULA RETARD
374	M000365	LANSOPRAZOL 30 mg CAPSULA RETARD
375	M002028	LATANOPROST 0.05 mg/mL SOL OFTALMICA FCO 5 ML
376	M000368	LEVETIRACETAM 100 mg/mL SOL ORAL FCO 300 ML
377	M001582	LEVETIRACETAM 1000 mg TAB RECUBIERTA
378	M000370	LEVETIRACETAM 500 mg TAB RECUBIERTA
379	M001088	LEVETIRACETAM 500 mg/5 mL SOL INYECTABLE
380	M001071	LEVODOPA 100 mg/CARBIDOPA 25 mg TABLETA
381	M000372	LEVODOPA 250 mg/CARBIDOPA 25 mg TABLETA
382	M000374	LEVOMEPROMAZINA 100 mg TAB RECUBIERTA
383	M000373	LEVOMEPROMAZINA 100 mg TABLETA
384	M000375	LEVOMEPROMAZINA 25 mg TAB RECUBIERTA
385	M002363	LEVOMEPROMAZINA 4 % SOL ORAL FCO 20 ML
386	M000377	LEVOMEPROMAZINA 4 % SOL ORAL FCO 20 ML
387	M002132	LEVONORGESTREL 0.75 mg TAB RECUBIERTA
388	M002369	LEVONORGESTREL 0.75 mg TABLETA
389	M001933	LEVONORGESTREL 52 mg IMPLANTE UTERINO
390	M000381	LEVONORGESTREL 75 mg IMPLANTE SUBDERMICO
391	M000821	LEVONORGESTREL 75 mg IMPLANTE SUBDERMICO
392	M001690	LEVOTIROXINA SODICA 100 mcg TABLETA
393	M001688	LEVOTIROXINA SODICA 100 mcg TABLETA
394	M000826	LEVOTIROXINA SODICA 112 mcg TABLETA
395	M001433	LEVOTIROXINA SODICA 112 mcg TABLETA
396	M001674	LEVOTIROXINA SODICA 125 mcg TABLETA
397	M002422	LEVOTIROXINA SODICA 125 mcg TABLETA
398	M001196	LEVOTIROXINA SODICA 137 mcg TABLETA

399	M002066	LEVOTIROXINA SODICA 150 mcg TABLETA
400	M000382	LEVOTIROXINA SODICA 175 mcg TABLETA
401	M001409	LEVOTIROXINA SODICA 25 mcg TABLETA
402	M001659	LEVOTIROXINA SODICA 50 mcg TABLETA
403	M001667	LEVOTIROXINA SODICA 50 mcg TABLETA
404	M001811	LEVOTIROXINA SODICA 62 mcg TABLETA
405	M000918	LEVOTIROXINA SODICA 75 mcg TABLETA
406	M000387	LEVOTIROXINA SODICA 75 mcg TABLETA
407	M001792	LEVOTIROXINA SODICA 88 mcg TABLETA
408	M002276	LEVOTIROXINA SODICA 88 mcg TABLETA
409	M000390	LIDOCAINA 1 % SOL INYECTABLE FCO 10 ML
410	M000389	LIDOCAINA 1 % SOL INYECTABLE FCO 50 ML
411	M000710	LIDOCAINA 10 % AEROSOL FCO 80 G
412	M000392	LIDOCAINA 2 % JALEA TUB 30 G
413	M000396	LIDOCAINA 2 % SOL INYECTABLE FCO 10 ML
414	M000779	LIDOCAINA 2 % SOL INYECTABLE FCO 50 ML
415	M002173	LIDOCAINA C E 2 % SOL INYECTABLE FCO 50 ML
416	M000672	LIDOCAINA CON EPINEFRINA CARPULAS 2 % SOL INYECTABLE CJAX50 NEWCAINA PLASTICA
417	M000394	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA CARPULAS 2 % SOL INYECTABLE 1.8 ML VIDRIO CJAX50
418	M001288	LINAGLIPTINA 5 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
419	M002417	LINEZOLID 2 mg/mL SOL INYECTABLE BOL 300 ML
420	M000399	LITIO CARBONATO 300 mg TABLETA
421	M000400	LOPERAMIDA 2 mg TABLETA
422	M002122	LOPINAVIR 200 mg/RITONAVIR 50 mg TAB RECUBIERTA
423	M001754	LORATADINA 10 mg TABLETA
424	M000404	LORATADINA 5 mg/5 mL JARABE FCO 100 ML
425	M000405	LORAZEPAM 1 mg TABLETA
426	M000711	LORAZEPAM 2 mg TABLETA
427	M000673	LOSARTAN 100 mg TABLETA
428	M002344	LOSARTAN 50 mg TAB RECUBIERTA
429	M000413	LOVASTATINA 20 mg TABLETA
430	M000482	MANITOL 20 % SOL INYECTABLE BOL 500 ML
431	M000415	MEBENDAZOL 100 mg/5 mL SUSPENSION FCO 30 ML
432	M002333	MEBENDAZOL 100 mg/5 mL SUSPENSION ORAL FCO 30 ML
433	M002019	MEDROXIPROGESTERONA 150 mg SUSPENSION INY 1 ML
434	M000190	MEDROXIPROGESTERONA 25 mg/ESTRADIOL CIPIONATO 5 mg SOL INYECTABLE
435	M002089	MEDROXIPROGESTERONA 5 mg TABLETA
436	M002357	MELOXICAM 15 mg TABLETA
437	M000420	MELOXICAM 7.5 mg TABLETA
438	M001185	MEMANTINA 10 mg TABLETA
439	M000421	MEROPENEM 1 g POLVO ESTERIL P/INY
440	M001975	MESALAZINA 500 mg TABLETA RETARD
441	M002349	METFORMINA 1000 mg TAB LIBERACION PROLONGADA

442	M002069	METFORMINA 1000 mg/SITAGLIPTINA 50 mg TAB LIBERACION PROLONGADA
443	M000901	METFORMINA 1000 mg/SITAGLIPTINA 50 mg TAB RECUBIERTA
444	M001540	METFORMINA 1000 mg/SITAGLIPTINA 50 mg TAB RECUBIERTA
445	M001541	METFORMINA 12.5 mg/EMPAGLIFLOZINA 1000 mg TAB RECUBIERTA
446	M001670	METFORMINA 12.5 mg/EMPAGLIFLOZINA 850 mg TAB RECUBIERTA
447	M001649	METFORMINA 2.5 mg/LINAGLIPTINA 1000 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
448	M001532	METFORMINA 2.5 mg/LINAGLIPTINA 850 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
449	M000423	METFORMINA 500 mg TAB RECUBIERTA
450	M002448	METFORMINA 500 mg TAB RECUBIERTA CJX30
451	M000424	METFORMINA 850 mg TABLETA
452	M001535	METFORMINA 850 mg/SITAGLIPTINA 50 mg TAB RECUBIERTA
453	M001955	METILDOPA 250 mg TAB RECUBIERTA
454	M000425	METILERGOMETRINA 0.2 mg/mL SOL INYECTABLE
455	M000938	METILPREDNISOLONA 500 mg POLVO LIOFILIZADO
456	M000427	METIMAZOL 5 mg TABLETA
457	M000428	METOCARBAMOL 750 mg TABLETA
458	M000430	METOCLOPRAMIDA 10 mg TABLETA
459	M001612	METOCLOPRAMIDA 10 mg/2 mL SOL INYECTABLE
460	M000784	METOCLOPRAMIDA 4 mg/mL SOL ORAL FCO 30 ML
461	M002123	METOPROLOL 100 mg TABLETA
462	M000435	METOPROLOL 5 mg/5 mL SOL INYECTABLE
463	M001135	METOPROLOL 50 mg COMPRIMIDOS
464	M000675	METOTREXATO SODICO 2.5 mg TABLETA
465	M002018	METRONIDAZOL 250 mg/5 mL SUSPENSION FCO 120 ML
466	M000786	METRONIDAZOL 500 mg OVULO
467	M000439	METRONIDAZOL 500 mg SOL INYECTABLE BOL 100 ML
468	M000441	METRONIDAZOL 500 mg TABLETA
469	M001509	MIDAZOLAM 15 mg/3 mL SOL INYECTABLE
470	M000677	MIDAZOLAM 15 mg/3 mL SOL INYECTABLE
471	M002340	MIDAZOLAM 5 mg/5 mL SOL INYECTABLE
472	M000446	MIDAZOLAM 5 mg/5 mL SOL INYECTABLE
473	M001677	MIFEPRISTONA 200 mg TABLETA
474	M001574	MIRABEGRON 50 mg TAB LIBERACION PROLONGADA
475	M002085	MISOPROSTOL 200 mcg TABLETA VAGINAL
476	M002375	MONTELUKAST 10 mg TAB RECUBIERTA
477	M002306	MONTELUKAST 5 mg TAB MASTICABLE
478	M001311	NALOXONA CLORHIDRATO 0.4 mg/mL SOL INYECTABLE
479	M000451	NAPROXENO 150 mg/5 mL SUSPENSION FCO 80 ML
480	M002360	NAPROXENO 250 mg COMPRIMIDOS
481	M002120	NAPROXENO 500 mg TABLETA

482	M000184	NEOMICINA 1.5 mg/HIDROCORTISONA 0.5 mg/COLISTINA 5 mg SOL OTICA FCO 15 ML
483	M001853	NEOSTIGMINA 0.5 mg/mL SOL INYECTABLE
484	M000455	NEOSTIGMINA 0.5 mg/mL SOL INYECTABLE
485	M000789	NEVIRAPINA 50 mg/5 mL SUSPENSION FCO 240 ML
486	M000457	NIFEDIPINO 30 mg CAPSULA RETARD
487	M000459	NIMODIPINO 30 mg TAB RECUBIERTA
488	M000460	NIMODIPINO 30 mg TABLETA
489	M000464	NISTATINA 100000 UI/mL SUSPENSION FCO 60 ML
490	M000462	NISTATINA 10000000 UI/100 g CREMA TOPICA TUB 20 G
491	M002345	NITAZOXANIDA 500 mg TAB RECUBIERTA
492	M001204	NITROFURANTOINA 100 mg TABLETA
493	M000818	NITROFURAZONA 0.2 % EMULSION POT 500 G
494	M000467	NITROFURAZONA 0.2 % POMADA POT 454 G
495	M002180	NITROGLICERINA 50 mg/10 mL SOL INYECTABLE VIAL 10 ML
496	M000470	NITROPRUSIATO DE SODIO 50 mg/2mL SOL INYECTABLE
497	M000864	NORADRENALINA 4 mg/4 mL SOL INYECTABLE
498	M000471	NORETISTERONA 50 mg/ESTRADIOL VALERATO 5 mg SOL INYECTABLE 1 ML
499	M000473	NORFLOXACINO 400 mg TAB RECUBIERTA
500	M002370	OLANZAPINA 10 mg TAB RECUBIERTA
501	M002392	OLANZAPINA 5 mg TAB RECUBIERTA
502	M000477	OLOPATADINA CLORHIDRATO 2 mg/mL SOL OFTALMICA FCO 3 ML
503	M000851	OMEPRAZOL 20 mg CAPSULA
504	M001539	OMEPRAZOL 40 mg POLVO LIOFILIZADO
505	M002367	OMEPRAZOL 40 mg POLVO LIOFILIZADO
506	M002332	ONDANSETRON 8 mg TABLETA
507	M000998	ONDANSETRON 8 mg/4 mL SOL INYECTABLE
508	M001978	OXACILINA SODICA 1 g POLVO ESTERIL P/INY
509	M001352	OXCARBAMAZEPINA 300 mg TAB RECUBIERTA
510	M001346	OXCARBAMAZEPINA 300 mg/5 mL SUSPENSION FCO 100 ML
511	M000889	OXIDO DE ZINC 2 g/NISTATINA 20 g CREMA TOPICA TUB 30 G
512	M000484	OXIMETAZOLINA 0.025 % SOL NASAL FCO 15 ML
513	M001925	OXIMETAZOLINA 0.05 % SOL NASAL FCO 15 ML
514	M000486	OXITOCINA 10 UI/mL SOL INYECTABLE
515	M002031	OXITOCINA 10 UI/mL SOL INYECTABLE
516	M000487	PANTOPRAZOL 20 mg TAB RECUBIERTA
517	M002386	PANTOPRAZOL 20 mg TAB RECUBIERTA
518	M000899	PANTOPRAZOL 40 mg TAB RECUBIERTA
519	M000892	PANTOPRAZOL 40 mg TABLETA RETARD
520	M000489	PENICILINA BENZ 1200000 UI POLVO ESTERIL P/INY
521	M002433	PENICILINA BENZ 2400000 UI POLVO ESTERIL P/INY
522	M001086	PENICILINA BENZ 2400000 UI POLVO ESTERIL P/INY

523	M000797	PENICILINA G SOD CRIST 1000000 UI POLVO ESTERIL P/INY
524	M000493	PENICILINA G SOD CRIST 1000000 UI POLVO ESTERIL P/INY
525	M000494	PENICILINA G SOD CRIST 5000000 UI POLVO ESTERIL P/INY
526	M000495	PENICILINA G SOD CRIST 5000000 UI POLVO ESTERIL P/INY
527	M000497	PENICILINA PROCAINICA 800 UI POLVO ESTERIL P/INY
528	M001648	PIPERACILINA 4 g/TAZOBACTAM 0.5 g POLVO ESTERIL P/INY
529	M002325	PIPOTIAZINA PALMITATO 25 mg/mL SOL INYECTABLE
530	M000502	PIRANTEL PAMOATO 250 mg TABLETA
531	M000503	PIRANTEL PAMOATO 5 % SUSPENSION ORAL FCO 15 ML
532	M001097	PIRIDOXINA 50 mg TABLETA
533	M000505	PODOFILINA 20 g SOLUCION TOPICA FCO 5 ML
534	M001615	POLIETILENGLICOL 3350 100 g POLVO P/ ORAL FCO 160 G
535	M002192	POLIETILENGLICOL 3350 100 g POLVO SOBRE 17 G
536	M002125	POLIETILENGLICOL 4 mg/PROPILENGLICOL 3 mg SOL OFTALMICA FCO 10 ML
537	M000798	POTASIO CLORURO 20 mEq/10 mL SOL INYECTABLE
538	M000507	PRAZOSINA 1 mg TABLETA
539	M002354	PREDNISOLONA 1 % SOL OFTALMICA FCO 5 ML
540	M000511	PREDNISOLONA 5 mg TABLETA
541	M001136	PREDNISONA 50 mg TABLETA
542	M002259	PREGABALINA 150 mg CAPSULA
543	M001013	PREGABALINA 150 mg CAPSULA
544	M002170	PREGABALINA 25 mg CAPSULA
545	M001725	PREGABALINA 50 mg CAPSULA
546	M001281	PREGABALINA 75 mg CAPSULA
547	M000515	PROPOFOL 200 mg/20 mL EMULSION INY
548	M000965	PROPOFOL 200 mg/20 mL EMULSION INY
549	M002396	PROPOFOL 200 mg/20 mL EMULSION INY
550	M002005	PROPOFOL 200 mg/20 mL EMULSION INY
551	M000717	PROPRANOLOL 40 mg TABLETA
552	M001005	PROPRANOLOL 80 mg TABLETA
553	M000519	PROXIMETACAINA CLORHIDRATO 05 % SOL OFTALMICA FCO 15 ML
554	M002400	QUETIAPINA 100 mg TABLETA
555	M002320	QUETIAPINA 200 mg TAB RECUBIERTA
556	M002350	QUETIAPINA 25 mg TABLETA
557	M002305	RALTEGRAVIR 100 mg POLVO P/ ORAL SOBRE
558	M001864	RALTEGRAVIR 100 mg TAB MASTICABLE
559	M001248	RALTEGRAVIR 25 mg TAB MASTICABLE
560	M001733	RALTEGRAVIR 400 mg TAB RECUBIERTA
561	M001325	REMIFENTANILO 2 mg POLVO LIOFILIZADO
562	M002129	RISPERIDONA 1 mg TAB RECUBIERTA
563	M002128	RISPERIDONA 2 mg TAB RECUBIERTA
564	M000539	RISPERIDONA 3 mg TAB RECUBIERTA
565	M001297	RITONAVIR 100 mg CAPSULA

566	M002075	RITONAVIR 300 mg/ATAZANAVIR 100 mg TAB RECUBIERTA
567	M001773	RIVAROXABAN 20 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
568	M001805	RIVAROXABAN 20 mg TAB RECUBIERTA
569	M001833	RIVASTIGMINA 9 mg PARCHE TRANSDERMICO
570	M000542	ROCURONIO BROMURO 50 mg/5 mL SOL INYECTABLE
571	M000975	ROSUVASTATINA 10 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
572	M000833	ROSUVASTATINA 135 mg/ACIDO FENOFIBRICO 20 mg CAPSULA BLANDA
573	M000543	ROSUVASTATINA 20 mg TAB RECUBIERTA
574	M000674	ROSUVASTATINA 40 mg TAB RECUBIERTA
575	M001213	SALBUTAMOL 100 mcg INHALADOR 200 DOSIS
576	M000546	SALBUTAMOL 2 mg/5 mL JARABE FCO 120 ML
577	M000545	SALBUTAMOL 5 mg/mL SOL NEBULIZAR FCO 10 ML
578	M000801	SALES DE REHIDRATACION 20.7 g POLVO P/ ORAL SOBRE
579	M002063	SALES DE REHIDRATACION 60 mEq FCO 500 ML
580	M001043	SALES DE REHIDRATACION 60 mEq FCO 500 ML
581	M001912	SALES DE REHIDRATACION 60 mEq FCO 500 ML
582	M001042	SALES DE REHIDRATACION 60 mEq FCO 500 ML
583	M002394	SERTRALINA 100 mg TABLETA
584	M001764	SERTRALINA 25 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
585	M001693	SERTRALINA 50 mg TAB RECUBIERTA
586	M000985	SEVOFLURANO 100 % SOL INHALACION FCO 250 ML
587	M000552	SEVOFLURANO 100 % SOL INHALACION FCO 250 ML
588	M001276	SILDENAFIL 50 mg TAB RECUBIERTA
589	M000556	SODIO CLORURO 20 mEq/10 mL SOL INYECTABLE
590	M001999	SODIO FOSFATO MONOBASICO 16 g/SODIO FOSFATO DIBASICO 6 g ENEMA BOL 133 ML
591	M000558	SODIO FOSFATO MONOBASICO 16 g/SODIO FOSFATO DIBASICO 6 g ENEMA FCO 133 ML
592	M000568	SOLUCION SALINA 0.9 % SOL INYECTABLE BOL 100 ML CJX100
593	M000564	SOLUCION SALINA 0.9 % SOL INYECTABLE BOL 100 ML CJX100
594	M001610	SOLUCION SALINA 0.9 % SOL INYECTABLE BOL 100 ML CJX90
595	M000563	SOLUCION SALINA 0.9 % SOL INYECTABLE BOL 1000 ML CJX20
596	M002186	SOLUCION SALINA 0.9 % SOL INYECTABLE BOL 1000 ML CJX20
597	M002201	SOLUCION SALINA 0.9 % SOL INYECTABLE BOL 250 ML CJX50
598	M000565	SOLUCION SALINA 0.9 % SOL INYECTABLE BOL 250 ML CJX50
599	M000569	SOLUCION SALINA 0.9 % SOL INYECTABLE BOL 250 ML CJX56
600	M000567	SOLUCION SALINA 0.9 % SOL INYECTABLE BOL 50 ML CJX125
601	M000718	SOLUCION SALINA 0.9 % SOL INYECTABLE BOL 500 ML CJX34
602	M000566	SOLUCION SALINA 0.9 % SOL INYECTABLE BOL 500 ML CJX36
603	M000570	SOLUCION SALINA 0.9 % SOL INYECTABLE BOL 500 ML CJX40
604	M000572	SUCCINILCOLINA 1 g/10 mL SOL INYECTABLE
605	M002321	SUCRALFATO 1 g TAB MASTICABLE
606	M000573	SUCRALFATO 1 g TABLETA
607	M000877	SUCRALFATO 20 g/100 mL SUSPENSION FCO 200 ML
608	M000824	SUERO ANTIOFIDICO FABOTERAPICO 1 mg/10 mL POLVO LIOFILIZADO

609	M000574	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE 10 mL SOL INYECTABLE
610	M000933	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE ANTICORAL 2 mg/10 mL SOL INYECTABLE
611	M000581	SULFADIAZINA PLATA 1 % CREMA TOPICA TUB 30 G
612	M000589	SULFASALAZINA 500 mg GRAGEA
613	M002371	SULFATO DE ZINC 2 mg/mL SOL ORAL FCO 90 ML
614	M000583	SULFATO FERROSO 125 mg SOLUCION ORAL FCO 20 ML
615	M000586	SULFATO FERROSO 300 mg TAB RECUBIERTA
616	M000584	SULFATO FERROSO 4 g/100 mL JARABE FCO 120 ML
617	M000587	SULFATO MAGNESIO 20 % SOL INYECTABLE 10 ML
618	M001104	SULTAMICILINA 375 mg TAB RECUBIERTA
619	M001087	TAMSULOSINA HCL 0.4 mg CAP LIB PROLONGADA
620	M001989	TAMSULOSINA HCL 0.4 mg CAP LIB PROLONGADA
621	M001806	TAMSULOSINA HCL 0.4 mg/SOLIFENACINA 6 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
622	M001315	TAMSULOSINA HCL 0.5 mg/DUTASTERIDA 0.4 mg CAPSULA
623	M001722	TELMISARTAN 80 mg TABLETA
624	M002311	TENOFOVIR DISOPROXIL 300 mg TABLETA
625	M001913	TEOFILINA 125 mg CAP LIB PROLONGADA
626	M000593	TEOFILINA 300 mg CAP LIB PROLONGADA
627	M000598	TIAMINA 100 mg/mL SOL INYECTABLE 10 ML
628	M001343	TIAMINA 300 mg TABLETA
629	M001859	TIMOLOL MALEATO 5 mg/mL SOL OFTALMICA FCO 5 ML
630	M001143	TINIDAZOL 200 mg/mL SUSPENSION FCO 15 ML
631	M000604	TINIDAZOL 500 mg TABLETA
632	M001457	TOPIRAMATO 25 mg TABLETA
633	M001370	TOPIRAMATO 50 mg TABLETA
634	M000689	TOXOIDE TETANICO 40 UI SOL INYECTABLE FCO 0.5 ML
635	M001437	TRAMADOL 100 mg/2 mL SOL INYECTABLE
636	M001006	TRAMADOL 100 mg/mL SOL ORAL FCO 10 ML
637	M001770	TRAMADOL 50 mg CAPSULA
638	M001891	TRAMADOL 50 mg/mL SOL INYECTABLE
639	M001371	TRAMADOL 50 mg/mL SOL INYECTABLE
640	M000807	TRAZODONA 50 mg TABLETA
641	M001305	TRIMEBUTINA 200 mg TABLETA
642	M000617	TRIMETOPRIM 160 mg/SULFAMETOXAZOL 800 mg TABLETA
643	M000619	TRIMETOPRIM 40 mg/SULFAMETOXAZOL 200 mg/5 mL SUSPENSION FCO 60 ML
644	M002262	TRIMETOPRIM 80 mg/SULFAMETOXAZOL 400 mg TABLETA
645	M000625	VALPROICO ACIDO 250 mg CAPSULA BLANDA
646	M001629	VALPROICO ACIDO 250 mg TAB LIBERACION PROLONGADA
647	M000626	VALPROICO ACIDO 5 g/100 mL JARABE FCO 120 ML
648	M000221	VALPROICO ACIDO 500 mg TABLETA RETARD
649	M000974	VALSARTAN 160 mg TAB RECUBIERTA
650	M001105	VALSARTAN 80 mg TAB RECUBIERTA

651	M002374	VANCOMICINA 500 mg POLVO LIOFILIZADO
652	M002441	VASOPRESINA 20 UI/mL SOL INYECTABLE
653	M000629	VECURONIO BROMURO 10 mg/2.5 mL POLVO ESTERIL P/INY
654	M001077	VERAPAMILO 120 mg TAB RECUBIERTA
655	M000631	VERAPAMILO 80 mg TAB RECUBIERTA
656	M000634	VITAMINA A 50000 UI CAPSULA BLANDA
657	M001968	VITAMINA D3 2000 UI CAPSULA BLANDA
658	M002166	VITAMINA D3 2000 UI CAPSULA BLANDA
659	M000952	VITAMINA E 400 UI CAPSULA BLANDA
660	M000636	VITAMINA K 1 mg/mL SOL INYECTABLE
661	M000635	VITAMINA K 10 mg/mL SOL INYECTABLE
662	M000810	WARFARINA 5 mg TABLETA
663	M002425	YODOPOVIDONA ESPUMA BOLSA X 120ML CJX50 PREPODYNE SCRUB
664	M000640	YODOPOVIDONA 10 % SOL ANTISEPTICA FCO 60 ML
665	M000693	YODOPOVIDONA 10 % SOL ANTISEPTICA GAR 3500 ML
666	M000639	YODOPOVIDONA 8 % SOL ESPUMA FCO 60 ML
667	M001137	YODOPOVIDONA 8 % SOL ESPUMA GAR 3500 ML
668	M000643	ZIDOVUDINA 10 mg/mL SOL ORAL FCO 240 ML
669	M000828	ZIDOVUDINA 200 mg/20 mL SOL INYECTABLE
670	M001459	ZIDOVUDINA 300 mg TAB RECUBIERTA

A continuación, se relacionan los productos que se requieren para la prestación del servicio en la siguiente ficha técnica

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta los fundamentos jurídicos establecidos en el **ARTICULO** 9. ***Fase de Planeación. Comprende, entre otras, las siguientes actividades: (…)*** **Numeral 9.1.4.** del Manual de Contratación, *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.*

ARTÍCULO 10. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

10.3. Análisis técnico y económico que soporte el valor estimado del contrato. Para realizar el análisis de las condiciones económicas se utilizaran las metodologías que resulten adecuadas según el objeto a contratar: *Al indicar el valor estimado del contrato, del proceso, del evento, del bien o servicio requerido, se deberá indicar las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, tales como promedios,* ***análisis históricos****, actualizaciones con IPC, revisión de procesos similares en la misma entidad y/o referenciación con otras entidades sobre el mismo o similar objeto, entre otras, así como su monto y los posibles costos asociados al mismo.*

Para la realización del presupuesto del presente contrato cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS USUARIOS DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DE GÜEPSA**." *Se tuvo en cuenta* el comportamiento histórico, actualizaciones con IPC, revisión de procesos similares en la misma entidad

Para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta el gasto en el suministro de productos farmacéuticos durante las vigencias , 2022, 2023, 2024 hasta la tercera semana del mes de diciembre de 2025.

Para definir el valor del contrato también se tuvo en cuenta el presupuesto vigencia 2026.

El presente proceso se encuentra dentro del **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026.** Y hace parte integral del Plan de Gestión **2024-2028**

4. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:
RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
Se proceden a tipificar y asignar los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:
Riesgo Variación de precios: Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.
Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.
Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del contrato; en este caso asume este riesgo por cuanto la entidad ESE – CENTRO DE SALUD DAN ROQUE DE GÜEPSA, SANTANDER no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.
Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.
Riesgos Tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

Y para el caso de los productos que por el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional la Resolución 385 de 2020 y las normas concordantes se encuentran temporalmente excluidos de IVA, el contratista asume el riesgo de cambio de legislación.
Riesgo por la calidad e idoneidad: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.
Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.
Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.
Riesgo político: el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante.

1. Análisis de riesgos

1.1 Matriz de riesgos y metodología

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semi-cuantitativo, según las directrices contenidas el documento CONPES 3714, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

1. Acciones legales
2. Tecnológicos y de infraestructura
3. Socio políticos
4. Actos de parte relacionada y subcontratos
5. Macroeconómicos
6. Actos de la naturaleza

7. Relaciones laborales
8. Hecho de las cosas
9. Vicios
10. Actos de terceros

Estos factores describen distintas situaciones que puedan dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en el desarrollo del mismo, teniendo en la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgo.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico
Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

1.1.1 **Acciones legales:** impuesto, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que puedan ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la Corporaciones Autónomas Regionales de influencia en área de la entidad contratante y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.

1.1.2 **Tecnológicos e infraestructura pública:** Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.

1.1.3 **Sociopolíticos:** Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

1.1.4 **Actos de parte Relacionada y Subcontratos:** Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada con proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.

1.1.5 **Macroeconómicos:** Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.

1.1.6 **Actos de la Naturaleza:** En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

1.1.7 **Relaciones laborales:** Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.

1.1.8 **Hecho de las cosas:** Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

1.1.9 **Vicios:** Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.

1.1.10 **Actos culposos o dolosos de terceros:** Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

CUADRO 1 – PROBABILIDADES		
PROBABILIDADES	**DESDE**	**HASTA**
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,1	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 – CONSECUENCIAS		
CONSECUENCIAS	**% SOBRE PRESUPUESTO**	
	DESDE	**HASTA**
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 - GRADUACION DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	**Menor**	**Grave**	**Muy grave**	**Crítico**	**Catastrófico**

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

MATRIZ DE ASIGNACION DE RIESGO								
TIPIFICACION		DESCRIPCION	ASIGNACION		PROBABILIDAD	IMPACTO	CUANTIFIACION	% PRESUPUESTO OFICIAL
			ENTIDAD	CONTRATISTA				
1, ACCIONES LEGALES								
1	**Cambios en la regulación impositiva**	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato		100%	ocasional	Grave	Medio	4%
2, TECNOLOGICOS Y DE INFARESTRUCTURA								
2	**Falla y/o operatividad de TIC e infraestructura.**	Consiste en la falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte	100%		Probable	Menor	Medio	2%

3, SOCIOPOLITICOS								
3	**Inestabilidad sociopolítica**	Consiste actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto		100%	Probable	Muy grave	Alto	5%
4. ACTOS DE PARTE REALCIONADA Y SUBCONTRATOS								
4	**Ejecución material del contrato**	Consiste en los errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o	100%		Probable	Muy grave	Alto	4%

		vinculados con el concesionario adjudicado							
5, MACROECONOMICOS									
5	**Variaciones económicas y falta de mano de obra**	Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.		100%	Probable	Menor	Medio	2%
6, ACTOS DE LA NATURALEZA									
6	**Hechos de la Naturaleza**	En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial	100%		Probable	Muy grave	Alto	6%

		mediante la contratación de seguros.							
7, RELACIONES LABORALES									
7	**Vicisitudes con los trabajadores**	Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.		100%	Muy probable	Grave	Alto	3%
8, HECHOS DE LAS COSAS									
8	**Hechos de las cosas**	Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.	100%		Probable	Menor	Medio	2%
9, VICIOS									
9	**Vicios de las cosas y de la naturaleza**	Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios		100%	ocasional	Menor	Menor	2%

10, ACTOS DE TERCEROS								
10	**Hechos de terceros**	Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista	100%		Remoto	Menor	Bajo	2%

5. <u>IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES TANTO INTERNAS, COMO EXTERNAS Y DETERMINACIÓN DE LA COMPETENCIA INTERNA EN LA ESE PARA INICIAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.</u>

5.1. PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES: El presente proceso de contratación no está sujeto a la obtención de permisos, licencias o autorizaciones.

5.2. COMPETENCIA:

*De acuerdo a lo establecido en el **TITULO II, CAPITULO I. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES: ARTÍCULO 5. COMPETENCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de la observancia de los requisitos y autorizaciones que establezcan tanto las normas legales como reglamentarias aplicables a esta E.S.E., para efectos de orientar la actividad contractual, seleccionar a los futuros contratistas y proceder a la celebración de contratos, la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, evaluar y seleccionar al contratista y celebrar contratos, corresponde al Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DE GUEPSA SANTANDER,** en consecuencia podrá celebrar todo tipo de contratos, nominados e innominados, típicos o atípicos.*

Los actos derivados del ejercicio de la facultad prevista en el inciso anterior de deberán ser suscritos o autorizados directamente por el Gerente de la ESE o por servidores públicos del nivel directivo, caso último en el cual debe haber delegación a través de un acto administrativo motivado por parte del Representante Legal de la entidad, hasta el límite señalado en el acto de delegación.

(…)

***PARÁGRAFO TERCERO:** Para los **ACTOS CONTRACTUALES** enmarcados en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** tanto por tipo de contrato como por cuantía no se requiere previa autorización entendiéndose facultado a través del presente Estatuto y el mandato legal vigente.*

La competencia para contratar se encuentra radicada en por el Dr, **JORGE EULICES SANCHEZ MENDEZ,** en su calidad de Gerente, designado por la Junta Directiva de la Entidad, siendo el Representante Legal y ordenador del gasto de esta entidad.

6. <u>EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O SU EQUIVALENTE.</u>

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 26-00036 -CDP - DE FECHA VEINTIUNO (21) DE ENERO DE 2026 con Rubro Presupuestal 2.4.5.01.03.01.01 Productos farmacéuticos.

La E.S.E, pagará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2025 y a las reservas que se constituyan para atender este gasto, dentro del código, determinado para tal fin, según certificados de disponibilidad expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, los cuales harán parte integral del presente proceso.

7. DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A UTILIZAR PARA REALIZAR LA CORRESPONDIENTE CONTRATACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 005 de 2024, reglamentado por la **RESOLUCIÓN No. 085 DE 2024,** el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de *"**Contratación Directa**:*

La ESE adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales enlistadas a continuación, aun cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.

***ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta, y procederá en los casos enlistados en el artículo 18.1 del Estatuto de Contratación, éstas son:*

***18.1.** La celebración de contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, y/o de apoyo a la gestión; así como la ejecución colectiva laboral de actividades, Prestación de servicios Temporales.*

***18.2.** Cuando las necesidades de la ESE, única o exclusivamente pueden ser satisfechas por una sola persona natural o jurídica y/o no exista pluralidad de oferentes. Para el efecto en el estudio previo se dejará expresa constancia de las razones por las cuales la persona que se pretende contratar es la única que puede satisfacer en forma adecuada la necesidad de la ESE.*

***18.3.** Cuando una mínima cuantía con invitación pública o una convocatoria pública haya terminado sin presentarse o aceptarse ninguna oferta.*

18.4.** Para garantizar la efectiva continuidad en la prestación de los servicios de salud o conjurar situaciones excepcionales de irresistibilidad e imprevisibilidad de la gestión de la empresa**.

*La ESE acudirá a esta causal, cuando la continuidad en la prestación del servicio de salud y la gestión de la empresa exija en forma inaplazable e inmediata la adquisición o el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; o también cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos originados en situaciones de irresistibilidad e imprevisibilidad que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección**,** o mientras estos últimos cumplen el cronograma para la escogencia del contratista.*

***18.5.** Los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.*

***18.6** La adquisición de bienes inmuebles por parte de la E.S.E., caso en el cual la Gerencia requerirá autorización previa y especial de la Junta Directiva.*

***18.7** Para la Adquisición, venta o donación de bienes muebles e inmuebles, vehículos, siempre que se realice con otra entidad pública, oficial o ente territorial, y/o entidad u organismo sin ánimo de lucro caso, para lo cual la Gerencia requerirá autorización previa y especial de la Junta Directiva.*

***18.8.** Los contratos de seguro, así como los contratos de intermediarios o corredores de seguro.*

***18.9.** Contratos o convenios, celebrados con Presidencia de la Republica, Nación, Ministerios, DIAN, Entidades Territoriales del orden departamental o municipal, Universidades, y establecimiento de educación superior, y con entidades sin ánimo de lucro en desarrollo del Art. 355 de la Constitución Política, sin importar su objeto contractual, **excepto** la contratación de obras de adecuación, ampliación*

y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, para lo cual ***el proceso de selección*** *se deberá* ***realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía****.*

En igual medida, se podrán contratar directamente los bienes o servicios que se requieran para la ejecución o desarrollo de los negocios jurídicos mencionados en el inciso anterior, así como los que se realicen con recursos asignados a la ESE mediante acto administrativo o cualquier otro tipo de transferencia realizada por las entidades mencionadas en precedencia, que no sean los contemplados en la excepción.

18.10. *Cuando se trate de contratos de prestación de servicios de salud y/o convenios celebrados con EPS, EPS – S, ESE, IPS, y/o ARL.*

18.11. *Cuando la entidad haya suscrito previamente contratos de comodato o para préstamo de uso de bienes, o para celebrar contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas que implique como obligación para la entidad, la adquisición de los elementos necesarios para su funcionamiento.*

18.12. *Los contratos de consultoría e interventoría, salvo las excepciones dispuestas en el reglamento nacional.*

18.13. *Los contratos suscritos con cooperativas, asociaciones u organismos de carácter solidario o asociativo, a los cuales pertenezca en calidad de afiliado o asociado.*

18.14. *Los Contratos Individuales de Trabajo a término fijo e indefinido.*

18.15. *Los Contratos o convenios interadministrativos.*

18.16. *El comodato.*

18.17. *El empréstito, que se podrá celebrar con previa autorización de la Junta Directiva.*

18.18. *Los contratos de cooperación o ayuda educativa. En este numeral se encuentran incluidos los contratos de Cooperación Técnica o Financiera, así como los contratos de ciencia y tecnología.*

18.19. *Los Contratos de asociación o cooperativismo para economías de escala. La E.S.E. podrá asociarse con otras entidades de su misma naturaleza jurídica, con el fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras. Dichas asociaciones deben estar precedidas de estudios técnicos que las justifiquen, y en desarrollo de tales actos de asociación podrá celebrar, bajo el régimen especial que los regula, actos contractuales de cooperativismo.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Aparte de los casos antes enlistados,* ***sin importar la naturaleza de su objeto****, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de* ***CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.*** ***(****negrilla y subrayado fuera de testo).*

La Contratación Directa se convierte en una modalidad de selección de contratistas donde la ***E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DE GUEPSA- SANTANDER,*** *conserva la potestad de escoger libremente, sin necesidad de que la E.S.E. haya obtenido previamente varias ofertas ni que elabore términos de condiciones, a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato.*

Este trámite contractual Directo se desarrollará de la siguiente manera:

ETAPA	TRÁMITE NECESARIO	TÉRMINOS
1	EXPEDICIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	DISCRECIONAL.
2	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.	CONCOMINANTE CON LA EXPEDICIÓN DEL CDP Y/O POSTERIOR A LA FECHA DE DICHO DOCUMENTO PRESUPUESTAL.
3	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA: ENVÍO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS MEDIANTE COMUNICACIONES QUE	DISCRECIONAL.

	REMITA LA ENTIDAD A LAS PERSONAS QUE TENGAN OBJETO SOCIAL RELACIONADO Y EXPERIENCIA PARA CELEBRAR EL CONTRATO A CONSIDERACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO.	
4	*SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SE REALIZARÁ ANALISIS DE IDONEIDAD DE LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS QUE PRESENTARAN PROPUESTA (Previa Invitación por parte de la Entidad), Y SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA.*	*DISCRECIONAL.*
5	*SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO Y DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR.*	*DISCRECIONAL.*
6	*COMUNICACIÓN AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.*	*CONCOMITANTE CON LA FIRMA DEL CONTRATO.*
7	*EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.*	*CONCOMITANTE CON LA FIRMA DEL CONTRATO.*
8	*APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.*	*DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL CONTRATO.*
9	*SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.*
10	*PROCEDIMIENTO DE PAGO DEL CONTRATO.*	*CONFORME LO ACORDADO EN EL CONTRATO.*
11	*LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO*	*FINALIZADO EL CONTRATO O DURANTE LOS CUATRO MESES SIGUIENTES O SEGÚN TÉRMINO LEGAL.*

7.1 PERFIL DEL PROPONENTE Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo establecido Estatuto de **Contratación Acuerdo No.005 de 2024,** reglamentado por la **RESOLUCIÓN No. 085 DE 2024,** el presente proceso de selección se llevará a cabo por la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA, SEGÚN LA CUANTIA**, en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta, de una persona natural o jurídica en la cual se podrá determinar el perfil del proponente que deberá desarrollar el objeto a contratar, y el cumplimiento de los siguientes criterios de selección, de conformidad con ***ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA,*** de la Resolución Nº 085 de 2024, por medio del cual se adoptó el Manual de contratación:

7.2.1 PERFIL DEL PROPONENTE E IDONEIDAD

En la presente contratación podrán participar las personas Naturales y/o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que, cumpliendo con los requisitos del presente estudio, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad especialmente por las establecidas en la Constitución Política y la ley.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

La **ESE CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DE GUEPSA,** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

Si se establece en cualquier etapa del proceso la intención de participar simultáneamente con más de una propuesta por sí o por interpuesta persona jurídica o en consorcio o unión temporal, **ESE CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DE GUEPSA,** podrá no tener en cuenta a estos interesados.

El contratista, debe contar con los REQUISITOS PARA CONTRATAR y la experiencia para el cumplimiento de las obligaciones específicas y alcance contractual de acuerdo a la norma vigente que se acreditaran mediante contratos, que deberán ser allegadas junto con la propuesta en medio física y digital.

Se verificará la idoneidad del proponente así:

- Persona jurídica

- Formación académica:

  El contratista deberá acreditar como mínimo: allegar contrato de igual objeto o similar.

7.2.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.2.2.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

1. PROPUESTA
2. FOTOCOPIA DE CEDULA REPRESENTANTE LEGAL
3. LIBRETA MILITAR (SI APLICA)
4. FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA (SIGEP)
5. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS (SIGEP)
6. ACREDITAR EXPERIENCIA CERTIFICADA EN CONTRATOS CUYO OBJETO SEA ACORDE CON EL OBJETO A CONTRATAR, CON ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS EN CUANTIA IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL
7. PROPUESTA ECONOMICA, CON RELACIÓN DE MEDICAMENTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, MARCAS Y PRECIOS. SE DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 13-2022 (REGULACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS NORMALES Y ESPECIALIZADOS)
8. LICENCIA INVIMA DE LOS MEDICAMENTOS A COMERCIALIZAR
9. CONCEPTO FAVORABLE DE LA VISITA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, CON VIGENCIA NO MENOR A UN AÑO
10. CARTA COMPROMISORIA DE ENTREGA DE ORDENES DE COMPRA ENTRE 1 A 5 DIAS HABILES
11. CARTA COMPROMISORIA DE MEDICAMENTOS DEPACHADOS CON FECHA DE VENCIMIENTO MENOR O IGUAL A 18 MESES
12. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, EXPEDIDO POR LA CAMARA COMERCIO, VIGENCIA NO MAYOR A 30 DIAS
13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES VIGENTE
14. CERTIFICACION ANTICORRUCCION
15. ANTECEDENTE FISCALES (VIGENCIA NO MAYOS A 3 MESES)
16. ANTECEDENTE JUDICIALES (VIGENCIA NO MAYOS A 3 MESES)
17. ANTECEDENTE DISCIPLINARIOS (VIGENCIA NO MAYOS A 3 MESES)
18. ANTECEDENTE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENCIA NO MAYOS A 3 MESES)
19. ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES (VIGENCIA NO MAYOS A 3 MESES)
20. ANTECEDENTES DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM (VIGENCIA NO MAYOS A 3 MESES)
21. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) DE LA EMPRESA
22. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
23. SARLAFT DE LA E.S.E DILIGENCIADO

Experiencia e idoneidad mínima requerida.

Con experiencia certificada de mínimo dos (02) años.

Se verificará teniendo en cuenta la celebración de contratos y/o certificaciones ejecutados relacionados con el objeto de la contratación que se adelanta, celebrado con entidades públicas o privadas.

Los contratos o certificaciones deberán acreditarse aportando los documentos de soporte idóneos para verificar su celebración; será únicamente aceptable, certificaciones y/o copia total de los contratos expedidas por el contratante.

La entidad contratante podrá verificar la información de los documentos aportados para acreditar este requisito.

7.2.2.3. PROPUESTA ECONOMICA: Se debe presentar la propuesta económica, de acuerdo con la relación del presupuesto oficial fijado para este proceso, sin que la propuesta económica supere el presupuesto oficial so pena de rechazo de la misma.

8. EL VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO, EL CRONOGRAMA DE PAGOS Y LA DETERMINACIÓN DE SI DEBE HABER LUGAR A LA ENTREGA DE ANTICIPO.

a. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del futuro contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($53.428.906).**

b. FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: El pago del valor del presente contrato se realizará mediante pagos mensuales , previa presentación de la cuenta de cobro o factura expedida por el contratista y los soportes respectivos junto con la certificación de recibido a satisfacción y aprobación expedido por parte del supervisor del contrato y suscripción del Acta de liquidación Es requisito para el pago el certificado de pago de seguridad social.

- Del valor del contrato, se descontarán al contratista, todas las deducciones de ley.
- Los recursos destinados para el presente contrato son provenientes del Sistema General En Salud por lo tanto no son sujetos de otros tributos, conforme al art. 49 de la Constitución Nacional.
- En todo caso los pagos a que se obliga EL HOSPITAL están sujetos a las disponibilidades de Caja.

c. PLAZO DE EJECUCION: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EL (22) DE ENERO DE 2026, HASTA EL (31) DE DICIEMBRE DE 2026.

d. ANTICIPO: En el presente proceso de contratación **NO** se harán anticipos.

5. GARANTÍAS DEL CONTRATO: (**TITULO V.**, Art. -- MC)

ESTIPULACION DE GARANTIAS CONTRACTUALES

Que de conformidad al Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 085 de 2024, en el art. 65, en cada c*aso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago."* de acuerdo a esto y al análisis de los riesgos la entidad **NO** considera necesaria la constitución de pólizas para la celebración de la futura contratación

10. SUPERVISIÓN

EL **HOSPITAL** ejercerá la Vigilancia y la Supervisión del Contrato a través del funcionario designado por la gerencia mediante oficio de supervisión, quien tendrá a cargo, las funciones contempladas en el **ARTÍCULO 57. De la Resolución No. 085 de 2024. (…)** ***SUPERVISIÓN.*** *Se entiende por supervisión el conjunto de funciones desempeñadas por una o varias personas vinculadas laboralmente a la E.S.E., para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos tendientes a asegurar su correcto desarrollo, cumplimiento y liquidación, de acuerdo con lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en el presente Manual.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato y se utilizará cuando no se requieran conocimientos especializados.

ARTÍCULO 58. PRINCIPIOS RECTORES DE LOS INSTRUMENTOS DE VIGILANCIA. *La interventoría y la supervisión desarrollarán su función en especial con arreglo a los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad. El objetivo principal de la interventoría y la supervisión será procurar el logro de los objetivos que se pretenden con la contratación.*

ARTÍCULO 59. FACULTADES DE LA INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN

- *Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.*
- *Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.*
- *Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.*
- *Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.*
- *Informar a la Oficina de Control Interno Disciplinario las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de las personas que intervienen en la actividad contractual.*
- *Solicitar a la Gerencia de la E.S.E. el inicio de proceso administrativo sancionatorio cuando considere que existen posibles incumplimientos al contrato que deban verificarse con base en la Ley 1474 y sus normas concordantes, complementarias o que la sustituyan. Para estos efectos, el supervisor o interventor, deberá allegar informe de supervisión y todas las pruebas que pretenda hacer valer en el proceso.*

ARTÍCULO 60. FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN.

FUNCIONES TÉCNICAS.

- *Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.*
- *Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.*
- *Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones justificar y solicitar a la Oficina Asesora Jurídica los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto.*
- *Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.*
- *Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad del servicio, obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.*
- *Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y poscontractual.*
- *Velar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.*
- *Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.*
- *Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello.*
- *Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la E.S.E. de los equipos, elementos y documentos suministrados y constatar su estado y cantidad.*
- *Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.*
- *Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.*

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.

- *Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.*
- *Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de las funciones a su cargo.*
- *Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.*
- *Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.*

- *Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que la E.S.E. intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.*
- *Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la dependencia correspondiente.*
- *Coordinar con las dependencias de la E.S.E. o que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.*
- *Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post-contractual.*
- *Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.*
- *Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.*
- *Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.*
- *Procurar que por causas atribuibles a la E.S.E. no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato.*
- *Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.*
- *Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.*
- *Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, salud en el trabajo y ambiental que sean aplicables. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.*
- *Elaborar la liquidación financiera y el balance de la ejecución contractual con fundamento en los informes y certificaciones requeridas para el efecto, incluyendo la constancia de pagos. Tal liquidación, acompañada de los soportes documentales correspondientes. Los soportes documentales remitidos por el interventor o supervisor del contrato deberán dar cuenta del nivel de cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas por el contratista, incluyendo un informe que indique claramente como fue desarrollado el respectivo contrato.*
- *Una vez elaborada el acta de liquidación, el interventor o supervisor procederá a suscribirla. Así mismo, el interventor o supervisor del contrato deberá adelantar todas las gestiones posibles a fin de que el acta de liquidación sea suscrita por el contratista.*
- *En el caso de que la liquidación deba llevarse a cabo unilateralmente el interventor o supervisor deberá seguir el mismo procedimiento previsto en este numeral con excepción del trámite de suscripción por parte del Contratista.*
- *Si el contrato no fue ejecutado a satisfacción y de conformidad con lo previsto contractualmente, el interventor o supervisor deberá solicitar a la Oficina Asesora Jurídica la adopción de las medidas a que haya lugar y la declaratoria de siniestro ante la aseguradora, si fuere del caso.*

FUNCIONES CONTABLES Y FINANCIERAS.

- *Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión.*
- *Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia de la ESE que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.*
- *Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad o documento equivalente y registro cuando se requiera.*
- *Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.*
- *Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.*
- *Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.*
- *Velar por la amortización total del anticipo, de acuerdo a lo estipulado contractualmente, si aquel fue pactado.*
- *Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.*
- *Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.*
- *Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y pos-contractual.*

FUNCIONES DE CARÁCTER JURÍDICO.

- *Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.*
- *Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la ESE.*
- *Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados.*
- *Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, modificaciones y prórrogas a los contratos.*
- *Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito y, se ser necesario, solicitar que se haga efectiva la garantía otorgada a favor de la ESE.*
- *Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.*
- *Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.*
- *Preparar y proyectar el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.*
- *Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.*
- *Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos.*
- *Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.*
-

11. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los estudios previos de necesidad y conveniencia, podrán ser consultados de forma física en las instalaciones de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DE GUEPSA, ubicada en la calle 3 #5-83, Güepsa, Santander, y de forma electrónica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES PREVISTAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Quedan incorporadas en el presente proceso de contratación las cláusulas excepcionales previstas en Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulen la materia, esto es la interpretación, modificación y terminación unilateral; la caducidad y la de reversión.

13. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio queda evidenciada la necesidad del servicio a contratar, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la E.S.E, por consiguiente, es viable, urgente y pertinente adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Güepsa – Santander, hoy (21) de enero de 2026

Atentamente,

Jorge Sanchez

JORGE EULICES SANCHEZ MENDEZ
Representante legal E.S.E

Elaboro y visó	Reviso y Visó
HEIDY JURANY PARDO BARBOSA Apoyo administrativo	**NIDIA YANETH MORENO GUEVARA** Coordinadora de Área Jurídica